

**INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL**

**PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO**

**PLANTEL DE AVES HUECHUN – MELIPILLA**

**DFZ-2018-1109-XIII-PC-EI**

**NOVIEMBRE de 2020**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **Nombre** | **Firma** |
| Aprobado | **Claudia Pastore Herrera** |  |
| Elaborado | **Esteban Dattwyler C.** |  |

**Contenido**

[1 RESUMEN 1](#_Toc57134884)

[2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE 2](#_Toc57134885)

[3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS 3](#_Toc57134887)

[4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (Si corresponde) 3](#_Toc57134888)

[5 EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO. 4](#_Toc57134891)

[6 CONCLUSIONES 16](#_Toc57134892)

[7 ANEXOS 16](#_Toc57134893)

# RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de las actividades de fiscalización ambiental realizadas por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), a la unidad fiscalizable PLANTEL DE AVES HUECHUN – MELIPILLA del titular Agrícola Ariztía Ltda., localizada en el Sector Huechún de la comuna de Melipilla en la Región Metropolitana. En el marco del Programa de Cumplimiento aprobado a través de la Resolución N°5/ROL F-033-2017de esta Superintendencia.

Los objetivos específicos del programa consisten en regularizar el manejo de material de cama proveniente de los pabellones, y el manejo y disposición final de aves muertas, de acuerdo a lo comprometido en la RCA N° 548/2003.

Entre los hechos constatados más relevantes, es importante señalar que en vista a que no se ha dado cumplimiento oportuno de la obtención de una nueva RCA asociada a las Acciones N° 3 y 10 del PdC, acciones que a noviembre de 2020 no puede cumplir; el titular no presentó nuevos de reportes de avance a partir del julio de 2018, no actualizando información periódica asociada al registro de disposición de GAC y Mortalidades de Aves. Tampoco se presentó registro de inducción a trabajadores sobre manejo de mortalidades.

# IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

## Antecedentes Generales

|  |  |
| --- | --- |
| **Identificación de la Unidad Fiscalizable:** PLANTEL DE AVES HUECHUN - MELIPILLA | **Estado operacional de la Unidad Fiscalizable:**Operación |
| **Región:** Metropolitana | **Ubicación específica de la unidad fiscalizable:** Fundo Huechún, ubicado en la comuna de Melipilla, Provincia de Melipilla, Región Metropolitana de Santiago. |
| **Provincia:** Melipilla |
| **Comuna:** Melipilla |
| **Titular de la unidad fiscalizable:** Agrícola Ariztía Ltda. | **RUT o RUN:** 82.557.000-4 |
| **Domicilio titular:** Los Carrera N° 444, Melipilla, Región Metropolitana. | **Correo electrónico:** alara@ariztia.com |
| **Teléfono:** 02-6378000 |
| **Identificación del representante legal:** Eugenio Ariztía Benoit | **RUT o RUN:** 7.000.782-7 |
| **Domicilio representante legal:** Los Carrera N° 444, Melipilla, Región Metropolitana. | **Correo electrónico:** eariztia@ariztia.com |
| **Teléfono:** 02-6378000 |

* 1.

# INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **Tipo de instrumento** | **N°/****Descripción** | **Comisión/ Institución** | **Título** | **Comentarios**  |
| 1 | NE | 90/2000 | MISEGPRES | ESTABLECE NORMA DE EMISION PARA LA REGULACION DE CONTAMINANTES ASOCIADOS A LAS DESCARGAS DE RESIDUOS LIQUIDOS A AGUAS MARINAS Y CONTINENTALES SUPERFICIALES |  |
| 2 | RCA | 548/2003 | COREMA RM | PROYECTO AMPLIACION PLANTEL DE AVES HUECHUN |  |
| 3 | PdC | F-033-2017 | SMA | AGRICOLA ARIZTIA-MELIPILLA |  |

# **ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN** (Si corresponde)

* 1. Revisión Documental
		1. **Documentos Revisados**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **Nombre del documento revisado** | **Origen/ Fuente documento** | **Observaciones**  |
| 1 | Res. Ex. N°5/ROL F-033-2017 | Resolución N°5/ROL F-033-2017de | (Anexo 1) |
| 2 | PdC Refundido | Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PdC | (Anexo 2)  |
| 3 | Reporte inicial | Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PdC | (Anexo 3)  |
| 4 | Reporte N°2 | Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PdC | (Anexo 4)  |
| 5 | Reporte N°3 | Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PdC | (Anexo 5)  |
| 6 | Reporte N°4 | Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PdC | (Anexo 6)  |
| 7 | Escrito Agrícola Ariztía del 25 de septiembre de 2019. | Documentación entregada por el titular | (Anexo 7)  |

# EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO.

|  |
| --- |
| **Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:** 1Realizar un manejo de material de cama proveniente de los pabellones, diferente a lo dispuesto por la RCA N° 548/2003, lo que se verifica por las siguientes circunstancias:a) Reutilización sucesiva de parte del material de cama en los mismos pabellonesb) Realización de proceso de estabilización microbiológica en el cual solo se monitorea Salmonella sp.c) Acopio del material de cama en “sector acopio de guano” conforme se constató el 31 de agosto de 2015d) Venta de parte del material de cama al final del ciclo productivo a terceros |
| **Normativa pertinente:** Considerandos 3.3.2.1, 5.4, 5.4.6, 5.4.6.1, 5.4.6.2, 5.6 y 5.6.6.de la RCA N°548/2003 |
| **Descripción de los efectos producidos por la infracción:**La infracción no tiene la potencialidad de generar efectos negativos al medio ambiente en virtud de lo indicado en punto ii) precedente el que se replica a continuación.• La reutilización de la cama contempla una menor generación de subproducto GAC respecto de lo aprobado en RCA 548/2003 de aproximadamente un 75%.• El acopio de Guano se lleva a cabo en sitio de acopio que cuenta con autorización sanitaria para ello, por lo que el manejo de la cama en dicho sitio de acopio se encuentra validada ambientalmente por la respectiva autoridad sanitaria. Se adjunta en Anexo 2 Resolución N° 24072 del 15 de Septiembre de 2003, emitida por el Servicio de Salud de la Región Metropolitana, que autoriza el sitio de acopio de guano en fundo Huechún.• El estabilizado de la cama de guano que se lleva a cabo dentro del pabellón, que tiene como efecto la generación de una cama con menor contenido de humedad que alcanza aproximadamente un 30% y temperaturas del orden de 55°C-60°C que afectan ciclos de incubación de vectores tales como moscas, los que se estiman pueden sobrevivir máximos de 48°C, así mismo las temperaturas superiores a 55°C tienen la capacidad de matar patógenos asociados al GAC. En materia de olores la reducción en la humedad tiene como efecto la captación y transformación de gas amoniaco, precursor de malos olores en la actividad pecuaria, en compuestos inorgánicos, no precursores de olores. En definitiva, el estabilizado resulta una medida óptima para lograr una disminución e incluso eliminación absoluta de vectores y malos olores. (Para mayor información ver acápite 1 de Anexo 1 del PdC). |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **N°**  | **Acción** | **Tipo de Acción**  | **Plazo de ejecución** | **Indicador de cumplimiento** | **Medios de verificación** | **Resultados de la Fiscalización** |
| 1 | Implementación de un sistemade control de vectores sanitarios que incluye un plan de contingencia en caso de presencia no controlada de vectores. | Ejecutada | El sistema se encuentra implementado desde el año 2004 sin perjuicio de que ha sido constantemente actualizado, siendo la última actualización de fecha 15/09/2017 y se mantendrá durante la duración del Programa de Cumplimiento | Implementación de un sistema de control de vectores sanitarios que incluye un plan de contingencia en caso de presencia no controlada de vectores. | **Reporte Inicial:**Instructivo SSOP-BR-04, Revisión 12 que da cuenta de sistema de control de vectores sanitarios que incluye medidas de corrección en caso de presencia no controlada de vectores. Se adjunta en Anexo5 del PdC | En reporte inicial (Anexo 3), remitido el día 26 de octubre de 2017, se adjunta Instructivo SSOP-BR-04, Revisión 13, aprobado el 15/09/2017, que da cuenta de sistema de control de vectores sanitarios: roedores e insectos.El Instructivo cuenta con medidas activas de aplicación rutinaria de veneno, monitoreo y acciones correctivas al exterior e interior de los galpones. |
| **N°** | **Acción** | **Tipo de Acción** | **Plazo de ejecución** | **Indicador de cumplimiento** | **Medios de verificación** | **Resultados de la Fiscalización** |
| 2 | Dar cumplimiento a las medidas específicas establecidas en Resolución N° 24072 del 15 de septiembre de 2003, emitida por el Servicio de Salud de la Región Metropolitana, adjunta en Anexo 2, que autoriza el sitio de acopio de guano en fundo Huechún. | Ejecutada | Medidas Implementadas en sitio de acopio desde el año 2003, año de puesta en funcionamiento del sitio y se mantendrán durante la duración del Programa de Cumplimiento | Dar cumplimiento a las medidas establecidas en Resolución N° 24072 del 15 de septiembre de 2003, emitida por el Servicio de Salud de la Región Metropolitana | **Reporte Inicial:**Se adjuntan en Anexo 6 del PdC• Fotografías de Zanjas• Fotografía de Pilas con huincha donde se aprecie altura máxima de pila• Registro de ingreso y egreso de GAC último mes para acreditar existencias no superiores a 11.000 m3 | En reporte inicial (Anexo 3), remitido el día 26 de octubre de 2017, se adjunta:* Fotografía aere adel Sitio de acopiop de GAC.
* Fotografías de la zanja perimetral en las que se mide ancho y profundidad.
* Fotgrafías de altura de pila.
* Registro de Movimiento de Guano Sectores San Enrique y Santa Anita hacia Agrícola Robledal Ltda., entre el 21 y 28 de septiembre de 2017, por un total de 3.336 m3.
 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **Acción** | **Tipo de Acción** | **Plazo de ejecución** | **Indicador de cumplimiento** | **Medios de verificación** | **Resultados de la Fiscalización** |
| 3 | Obtención de una resolución de calificación (RCA) ambiental favorable que regularice las actualizaciones productivas que ha sufrido el Proyecto en relación a su RCA N°548/2003, en especial en lo que dice relación con el manejo actual de cama y de mortalidades, mediante la presentación de una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) de Mejoras Operacionales. | No Ejecutada | • Para la elaboración y presentación de la DIA ante el SEA correspondiente, se considera el plazo máximo de dos meses desde notificada la resolución que apruebe el presente programa de cumplimiento • El plazo de tramitación de la DIA se estima de máximo 10 meses. | Presentación de Declaración de Impacto Ambiental en SEA y obtención de Resolución de Calificación Ambiental Favorable | **Reportes de avance:**Reportes de avance de estadode tramitación DIA, queincluyan según correspondan yen la medida que se cuente conellos:• Copia de carta timbrada deingreso de DIA ante el SEAcorrespondiente.• Copias de cartas de ingresode ADENDAS.**Reporte final:**• Copia de la Resolución deCalificación Ambiental | En el Reporte N°2 (Anexo 4), remitido el día 9 de enero de 2018; se adjunta Carta de ingreso de DIA “Ajustes Operacionales Plantel de Aves Huechún”, del día 13 de de diciembre de 2017, y Res. Ex. N° 540/2017 de la Comisión de Evaluación RM, que se pronuncia sobre la admisión a Trámite.En Reporte N°3 (Anexo 5), se adjunta la Res. Ex. N° 45 del 2 de febrero de 2018 que pone término anticipado al procedimiento de evaluación ambiental. También, se adjunta Ingreso de recurso de reposición al director regional del SEA RM, de fecha 9 de febrero de 2020.En Reporte N°4 (Anexo 6), se adjunta la Res. Ex. N° 198 del 23 de abril de 2018 que resuelve rechazar recurso de reposición en contra de la Res. Ex. N° 45/2018. El día 2 de mayo de 2018, el titular solicita ampliación de plazo para dar cumplimiento a las acciones 3 y 10 del PdC, a lo que la SMA resuelve ampliar en 6 meses el plazo de ejecución de estas acciones mediante la Res. Ex. N°7/ROL F-033-2017.Posterior al Reporte N°4, el titular no presentó nuevos reportes de avances, tampoco Reporte Final.Mediante de Escrito de fecha El 25 de septiembre de 2019 (Anexo 7), Agrícola Ariztía, informa a esta Superintendencia la Imposibilidad oportuna de Complimiento – Aprobación DIA Plantel de Aves Huechún.El día 7 de julio de 2020, Agrícola Ariztía Ltda. ingresa al SEIA la DIA “Mejoramiento y Ajustes Operacionales Plantel de Aves Huechún (tercer ingreso)” que a noviembre de 202 se encuentra en proceso de calificación, en la etapa de revisión de la Adenda. ID SEIA: 2147374662 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **Acción** | **Tipo de Acción** | **Plazo de ejecución** | **Indicador de cumplimiento** | **Medios de verificación** | **Resultados de la Fiscalización** |
| 4 | Manejo de cama de guano en sectores amparados por RCA N°548/2003, de acuerdo a lo establecido en sus considerandos 3.3.2.1., 3.2.2.2., 5.4.6., 5.4.6.1, 5.4.6.2., 5.6. y 5.6.6 en tanto no se cuente con nueva RCA, que apruebe modificación en el manejo de cama. Este manejo consiste en la aplicación inmediata del GAC una vez retirado desde pabellones a suelo propio como abono agrícola. | Ejecutada parcialmente. | Se dará inicio a la presente acción en cuanto finalice el ciclo productivo que se encuentra en curso a la fecha, lo que se estima será aproximadamente entre los días 26-27 de septiembre de 2017 y se mantendrá durante la duración del Programa de Cumplimiento | Aplicación de Guano en propio predio de acuerdo a lo indicado en RCA 548/2003 | **Reportes de avance:**Registro de movimiento de guano y fotografías georreferenciadas y fechadas de aplicación en propio predio cada vez que se lleve a cabo.**Reporte final:**Consolidados de registro de movimiento de guano y fotografías georreferenciadas de aplicación en propio predio cada vez que se lleve a cabo. | Acorde al medio verificador de la Acción N° 2 se adjuntan en los Reporte N°2 (Anexo 4), remitido el día 9 de enero de 2018; Reporte N°3 (Anexo 5), correspondiente a abril de 2018 y Reporte N°4 (Anexo 6), remitido el día 11 de julio de 2018; el titular adjunta:* Informe de moviemiento de GAC con Fotografía de reyiro de guano de los Sectores Santa Anita y San Enrique y areas de disposicón auorizada.
* Registro de Movimiento de Guano Sectores Santa Anita y San Enrique en los periodos correspondientes:

29 de noviembre al 4 de diciembre de 2017, por un total de 2.878 m3.3 al 4 de febrero de 2018, por un total de 2.449 m3.13 al 21 de abril de 2018, por un total de 3.278 m3.Agrícola Ariztía Ltda. no presentó Reporte Final con registro consolidado. |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **Acción** | **Tipo de Acción** | **Plazo de ejecución** | **Indicador de cumplimiento** | **Medios de verificación** | **Resultados de la Fiscalización** |
| 5 | Inducción a trabajadores sobre obligación de realizar manejo de cama de guano de acuerdo a lo establecido en RCA 548/2003 cuando por condiciones climáticas y de cultivo sea posible, indicando cuando se entiende que existen condiciones óptimas para ello o alternativamente indicar la necesidad de envío a sitio autorizado de acopio, para su estabilizado y posterior aplicación en predio propio, cuando no se den las condiciones para su aplicación directa, esto es que los predios no se encuentren aptos para la recepción de abono, ya sea por presencia de cultivos en tanto el GAC se utiliza como abono para mejorar condiciones de la tierra de manera previa al cultivo, porque el tipo de cultivo no puede ser abonado con GAC o por razones climáticas que dicen relación con una acumulación de 50 mm o más de precipitaciones en los suelos lo que se estima se da entre los meses de mayo a septiembre. Para mayor detalle ver Anexo 1 todo lo anterior en tanto no se cuente con nueva RCA. | Ejecutada | Segunda semana de octubre de 2017 | Realización de Charla de Inducción sobre forma de manejo de GAC a trabajadores de sectores amparados por RCA 548/2003. | **Reportes de avance:**Informe que dé cuenta de contenido de charla, encargado de su realización, duración y registro de asistencia. | En reporte inicial (Anexo 3), remitido el día 26 de octubre de 2017, se adjunta Registro de asistencia a Charla Manejo de Guano y presentación de contenido, realizada el día 17 de octubre de 2017, relatada por Arturo Lara Jaque y a la cual asistieron 15 personas.  |
| **N°** | **Acción** | **Tipo de Acción** | **Plazo de ejecución** | **Indicador de cumplimiento** | **Medios de verificación** | **Resultados de la Fiscalización** |
| 6 | Acopio transitorio de Guano de Ave de Carne en sitio de disposición autorizado según da cuenta resolución sanitaria adjunta en Anexo 2, para luego proceder a su retiro y aplicación en propio predio, cuando se verifiquen los impedimentos indicados para Acción establecida en Numeral 3 precedente. | Ejecutada parcialmente. | Inmediatamente de retirado el GAC de los pabellones. | Acopio transitorio de GAC en sitio autorizado para luegocuando se den las condicionesóptimas, aplicar GAC comoabono en propio predio. | **Reportes de avance:**Copia de registro de movimiento de guano y de recepción y salida de Guano de sitio autorizado. Y fotografías georreferenciadas de aplicación en propio predio cada vez que se lleve a cabo.**Reporte final:**Consolidado de registro de recepción y salida de Guano de sitio autorizado y fotografías georreferenciadas de aplicación en propio predio cada vez que se lleve a cabo. | El titular presenta el mismo medio verificador de la Acción N°4.Acorde al medio verificador de la Acción N° 4 en los Reporte N°2 (Anexo 4), remitido el día 9 de enero de 2018; Reporte N°3 (Anexo 5), correspondiente a abril de 2018 y Reporte N°4 (Anexo 6), remitido el día 11 de julio de 2018; el titular adjunta:* Informe de moviemiento de GAC con Fotografía de reyiro de guano de los Sectores Santa Anita y San Enrique y areas de disposicón auorizada.
* Registro de Movimiento de Guano Sectores Santa Anita y San Enrique en los periodos correspondientes:

29 de noviembre al 4 de diciembre de 2017, por un total de 2.878 m3.3 al 4 de febrero de 2018, por un total de 2.449 m3.13 al 21 de abril de 2018, por un total de 3.278 m3.Agrícola Ariztía Ltda. no presentó Reporte Final con registro consolidado. |

|  |
| --- |
| **Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:** 2Realizar un manejo y disposición final de aves muertas, distinto a lo comprometido en la RCA N° 348/2003, lo que se verifica por las siguientes circunstancias:a) Acopiar las aves muertas en contendores bins, en lugar de las fosas especialmente construidas para estos fines, según consta en la carta de fecha 9 deseptiembre de 2016 que da respuesta a la Resolución Exenta N° 761, de 16 de agosto de 2016b) Constatación en inspección ambiental de 31 de agosto de 2015, de bins sin tapa, sin rotulación y volteadosc) Constatación en inspección ambiental de 31 de agosto de 2015, de líquidos percolados, malos olores y moscas alrededor de los bins.d) Disposición final de aves muertas realizada por una empresa externa. |
| **Normativa pertinente:** Considerandos 5.4, 5.4.4 y 9 de la RCA N°348/2003. |
| **Descripción de los efectos producidos por la infracción:**La infracción no tiene la potencialidad de generar efectos negativos al medio ambiente en virtud de lo indicado en punto ii) precedente el que se reproduce a continuación:• El acopio de mortalidades en bins, no tiene el potencial de generar efectos negativos en el medio ambiente, en tanto estos son bins herméticos que se mantienen cerrados en todo momento salvo cuando se produce la carga y descarga de mortalidades, evitando su contacto con recursos naturales aire, agua o suelo. En relación a la generación de olores se tiene que dado que al acopio considera por un máximo de 3 días no se alcanza a llevar a cabo el proceso de descomposición de la materia orgánica que genera olores molestos, lo que se suma al hecho de que el acopio se realiza en bins con tapas que se mantienen cerrados en todo momento, salvo para la carga y descarga de animales muertos, evitando así cualquier dispersión de olores.• En relación al hecho de que se detectaron bins sin tapa ni rotulación y volteados, estos se encontraban sin contenido de aves muertas de acuerdo se puede apreciar en fotografías de acta de fiscalización punto 5.3., por tanto no se estima que se pudiere haber generado efecto negativo sobre el medio ambiente Sin perjuicio de lo anterior, y de manera de evitar estos manejos a futuros, como contenido de DIA que se presenta como acción N° 10 del presente Programa, se considera la implementación de instructivo de manejo de mortalidades en bins de manera de evitar la reiteración de malos manejos como los descritos en resolución N°1/ROL F-033-2017, hecho imputado N° 2, letra b).• No se contempla que la presencia de líquidos apozados, según se describen en acta de fiscalización que sirvió de base a Resolución N°1/ROL F-033-2017, pudiera significar un efecto negativo en recurso hídrico atendida la baja cantidad de líquido apozado, sus características, esto es agua con restos de materia orgánica y la superficie de la napa freática la que de acuerdo a lo establecido en RCA 548/2003, Considerando 5.4.4. se encuentra a 60 metros. Adicionalmente se da cuenta que para el lavado de bins, se utiliza detergente en espuma, lo que consiste en un lavado en seco con espuma y su posterior enjuague con atomizador con consumo de agua mínima del orden de 16 litros por minuto, lo que alcanza para lavar un aproximado de 2 a 4 bins, lo que considerando un total de 2 bins por sector resulta en un muy bajo caudal de residuos líquidos. El detalle del proceso de lavado, insumos y periodicidad se presenta en Anexo 3 del PdC.• En materia de olores se da cuenta de que aun cuando de acuerdo a la expresamente establecido en ya citado informe de fiscalización estos se encontraban contenidos en sector Santa Anita, en Anexo 4, se presenta una evaluación de la dirección del viento, que permite concluir que los vientos tienen una dirección este, por lo que encontrándose la población más cercana al oeste, y a 2 kilómetros de distancia y estando los sectores Santa Anita y San Enrique rodeados de cerros que actúan como barreras naturales, no se estima que hubiese mediado afectación de la comunidad cercana por malos olores• En relación a la disposición final en empresas externas, se da cuenta que estas se encuentran autorizadas para la recepción y disposición de mortalidades, por lo que los aspectos ambientales asociados a su forma de disposición o tratamiento se encuentran cubiertos por su respectiva autorización sanitaria. |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **Acción** | **Tipo de Acción** | **Plazo de ejecución** | **Indicador de cumplimiento** | **Medios de verificación** | **Resultados de la Fiscalización** |
| 7 | Inducción a trabajadores sobre obligación de mantener manejo de mortalidades de acuerdo a lo establecido en RCA 548/2003, en tanto no se cuente con nueva RCA | No ejecutada. | 25 de agosto de 2017 | Realización de Charla de Inducción de forma de manejo de mortalidades a trabajadores de sectores amparados por RCA 548/2003. | **Reporte Inicial:**Informe que dé cuenta de contenido de charla, encargado de su realización, duración y registro de asistencia. | En los reportes remitidos por el titular no se da cuenta de la ejecución de Inducción a trabajadores sobre manejo de mortalidades. |
| **N°** | **Acción** | **Tipo de Acción** | **Plazo de ejecución** | **Indicador de cumplimiento** | **Medios de verificación** | **Resultados de la Fiscalización** |
| 8 | Implementación de un sistema de control de vectores sanitarios que incluye un plan de contingencia en caso de presencia no controlada de vectores. | Ejecutada. | El sistema se encuentra implementado desde el año 2004 sin perjuicio de que ha sido constantemente actualizado, siendo la última actualización de fecha 15/09/2017 y se mantendrán durante la duración del Programa de Cumplimiento | Implementación de un sistema de control de vectores sanitarios que incluye un plan de contingencia en caso de presencia no controlada de vectores. | **Reporte Inicial:**Instructivo SSOP-BR-04, Revisión 12 que da cuenta de sistema de control de vectores sanitarios que incluye medidas de corrección en caso de presencia no controlada de vectores. Se adjunta en Anexo 5 del PdC. | El titular presenta el mismo medio verificador de la Acción N°1.En reporte inicial (Anexo 3), remitido el día 26 de octubre de 2017, se adjunta Instructivo SSOP-BR-04, Revisión 13, aprobado el 15/09/2017, que da cuenta de sistema de control de vectores sanitarios: roedores e insectos.El Instructivo cuenta con medidas activas de aplicación rutinaria de veneno, monitoreo y acciones correctivas al exterior e interior de los galpones. |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **N°**  | **Acción** | **Tipo de Acción**  | **Plazo de ejecución** | **Indicador de cumplimiento** | **Medios de verificación** | **Resultados de la Fiscalización** |
| 9 | Manejo de mortalidades en sectores amparados por RCA 548/2003, de acuerdo a lo establecido en sus considerandos 5.4., 5.4.4. y 9, en tanto no se cuente con nueva RCA, que apruebe modificación en el manejo de cama | Ejecutada parcialmente. | Acción iniciada con fecha 02-08-2017 en sector Santa Anita y 07.08.2017 en sector SanEnrique y se mantendrándurante la duración delPrograma de Cumplimiento | Disposición de aves muertas en fosas. | **Reporte Inicial:**Registro de disposición de aves muertas en fosas a la fecha, fotografía de fosas habilitadas Y ficha con especificaciones técnicas de las fosas. Esta última se adjunta en Anexo 7.**Reportes de Avance:**Registro de disposición de aves muertas en fosas a la fecha de reportes y fotografías mensuales fechadas, georreferenciadas y donde se aprecie huincha de medición de nivel de fosa, indicando el número de fosa de que se trata.**Reporte Final:**Consolidado de registro de disposición de aves muertas en fosas por el periodo de duración del presente programa de cumplimiento. | En reporte inicial (Anexo 3), remitido el día 26 de octubre de 2017, se adjunta:* Fotografías de fosas de aves muertas sectores San Enrique y Santa Anita.
* Registro de Mortalidades Sector San Enrique para los periodos 4 de agosto al 22 septiembre de 2018; 12 al 24 de octubre de 2018.
* Registro de Mortalidades Sector Santa Anita para los periodos 2 de agosto al 24 de octubre de 2018.
* Planos de Fosos de Aves Muertas.

En los Reporte N°2 (Anexo 4), remitido el día 9 de enero de 2018; Reporte N°3 (Anexo 5), correspondiente a abril de 2018 y Reporte N°4 (Anexo 6), remitido el día 11 de julio de 2018; el titular adjunta:* Informes de disposición de Mortalidades sectores Santa Anita y San Enrique.
* Registro de Mortalidades para los periodos:

11 de octubre de 2017 al 6 de enero de 2018.* 23 de febrero al 14 de abril de 2018.
* 1 de mayo al 13 de junio de 2018.

Agrícola Ariztía Ltda. no presentó Reporte Final con registro consolidado. |
| **N°**  | **Acción** | **Tipo de Acción**  | **Plazo de ejecución** | **Indicador de cumplimiento** | **Medios de verificación** | **Resultados de la Fiscalización** |
| 10 | Obtención de una Resolución de Calificación Ambiental (RCA) favorable, que regularice las actualizaciones productivas que ha sufrido el Proyecto en relación a su RCA N°548/2003, en especial en lo que dice relación con el manejo actual de cama y de mortalidades, mediante la presentación de una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) de Mejoras Operacionales. | No ejecutada | • Para la elaboración y presentación de la DIA ante el SEA correspondiente. Se considera el plazo máximo de dos meses desde notificada la resolución que apruebe el presente programa de cumplimiento • El plazo de tramitación de la DIA se estima de máximo 10 meses. | Presentación de Declaración de Impacto Ambiental en SEA y obtención de Resolución de Calificación Ambiental Favorable | **Reportes de avance:**Reportes de avance de estado de tramitación DIA, que incluyan según correspondan en la medida que se cuente con ellos:• Copia de carta timbrada de ingreso de DIA ante el SEA correspondiente.• Copias de cartas de ingreso de ADENDAS**Reporte final:**Copia de resolución de calificación ambiental | En el Reporte N°2 (Anexo 4), remitido el día 9 de enero de 2018; se adjunta Carta de ingreso de DIA “Ajustes Operacionales Plantel de Aves Huechún”, del día 13 de de diciembre de 2017, y Res. Ex. N° 540/2017 de la Comisión de Evaluación RM, que se pronuncia sobre la admisión a Trámite.En Reporte N°3 (Anexo 5), se adjunta la Res. Ex. N° 45 del 2 de febrero de 2018 que pone término anticipado al procedimiento de evaluación ambiental. También, se adjunta Ingreso de recurso de reposición al director regional del SEA RM, de fecha 9 de febrero de 2020.En Reporte N°4 (Anexo 6), se adjunta la Res. Ex. N° 198 del 23 de abril de 2018 que resuelve rechazar recurso de reposición en contra de la Res. Ex. N° 45/2018. El día 2 de mayo de 2018, el titular solicita ampliación de plazo para dar cumplimiento a las acciones 3 y 10 del PdC, a lo que la SMA resuelve ampliar en 6 meses el plazo de ejecución de estas acciones mediante la Res. Ex. N°7/ROL F-033-2017.Posterior al Reporte N°4, el titular no presentó nuevos reportes de avances, tampoco Reporte Final.Mediante de Escrito de fecha El 25 de septiembre de 2019 (Anexo 7), Agrícola Ariztía, informa a esta Superintendencia la Imposibilidad oportuna de Complimiento – Aprobación DIA Plantel de Aves Huechún.El día 7 de julio de 2020, Agrícola Ariztía Ltda. ingresa al SEIA la DIA “Mejoramiento y Ajustes Operacionales Plantel de Aves Huechún (tercer ingreso)” que a noviembre de 202 se encuentra en proceso de calificación, en la etapa de revisión de la Adenda. ID SEIA: 2147374662 |

#

# CONCLUSIONES

La Actividad de Fiscalización Ambiental realizada, consideró la verificación de las acciones asociadas al Programa de Cumplimiento aprobado a través de la Resolución N° 5/ F-033-2017 de esta Superintendencia.

Del total de acciones verificadas, se identificaron los siguientes hallazgos:

| **N°** | **Acción**  | **Tipo de acción** | **Descripción Hallazgo** |
| --- | --- | --- | --- |
| 3 y 10  | Obtención de una Resolución de Calificación Ambiental (RCA) favorable, que regularice las actualizaciones productivas que ha sufrido el Proyecto en relación a su RCA N°548/2003, en especial en lo que dice relación con el manejo actual de cama y de mortalidades, mediante la presentación de una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) de Mejoras Operacionales. | No Ejecutada | A la fecha de elaboración del presente informe, el titular del proyecto no ha podido obtener de una resolución de calificación (RCA) ambiental favorable que regularice las actualizaciones productivas que ha sufrido el Proyecto en relación a su RCA N°548/2003.Estando actualmente fuera de plazo, se encuentra etapa de evaluación la tercera presentación del proyecto. |
| 7 | Inducción a trabajadores sobre obligación de mantener manejo de mortalidades de acuerdo a lo establecido en RCA 548/2003, en tanto no se cuente con nueva RCA | No Ejecutada | En los reportes remitidos por el titular no se da cuenta de la ejecución de Inducción a trabajadores sobre manejo de mortalidades. |
| 4 | Manejo de cama de guano en sectores amparados por RCA N°548/2003… | Ejecutada parcialmente. | Dado que no se ha dado cumplimiento oportuno de la obtención de una nueva RCA asociada a las Acciones N° 3 y 10 del PdC, acciones que a noviembre de 2020 no puede cumplir; el titular no presentó nuevos de reportes de avance a partir del julio de 2018, no actualizando información periódica asociada al registro de disposición de GAC y Mortalidades de Aves. |
| 6 | Acopio transitorio de Guano de Ave de Carne en sitio de disposición autorizado según da cuenta resolución sanitaria… |
| 9 | Manejo de mortalidades en sectores amparados por RCA 548/2003… |

# ANEXOS

|  |  |
| --- | --- |
| **N° Anexo** | **Nombre Anexo** |
| 1 | Res. Ex. N°5/ROL F-033-2017 |
| 2 | PdC Refundido |
| 3 | Reporte inicial |
| 4 | Reporte N°2 |
| 5 | Reporte N°3 |
| 6 | Reporte N°4 |
| 7 | Escrito Agrícola Ariztía del 25 de septiembre de 2019. |